

Estimado cliente, este documento contiene los datos que nos proporcionó al afiliarse en nuestra página web así como los términos y condiciones básicos de nuestro servicio. Con su firma en este documento (ya sea digital o manuscrita) usted acepta los términos y condiciones de nuestro servicio.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO CON EXTREME CARGO, S.A. y EXTREME LOGISTICS S.A.

TRANSPORTE AÉREO

Notificación de la Convención de Varsovia: Si el transporte aéreo de su mercancía o documento incluye un destino o parada final en un país diferente del país de partida serán aplicables algunas normas de la Convención y Extreme Cargo, S.A., y Extreme Logistics S.A. (en adelante Extreme) queda autorizado para aplicar "La Convención de Varsovia de 1929" que contiene las normas relativas al transporte internacional aéreo.

Asimismo con la firma de estas condiciones muestra fehacientemente su acuerdo para la aplicación de los términos y condiciones generales de Extreme y por las limitaciones e responsabilidad por daños, pérdidas o demoras.

La demora o retraso en la entrega estará limitada al reembolso de los gastos de transporte pagaderos a Extreme (no a gastos adicionales declarados, derechos aduaneros o impuestos adelantados por nosotros a su favor), dicha demora podrá ser reclamada tras 30 días de retraso sobre la fecha pactada de entrega.

La responsabilidad de Extreme por daños o pérdida no podrá ser en ningún caso mayor a US \$100.00 por paquete o a US \$9.07 por libra, lo que sea menos o lo que resulte acorde a lo que establece la Convención Internacional de Varsovia de 1929.

TRANSPORTE TERRESTRE:

Aviso de transporte terrestre: Las mercancías o documentos transportados parcialmente o exclusivamente por carretera- sea por medio de un acuerdo explícito o no- en, hacia, o desde un país que forma parte de la convención sobre el contrato de transporte internacional de bienes por vía terrestre (CMR) están sujetos a los términos y condiciones del CMR, independientemente de cualquier otra disposición de este acuerdo que indique lo contrario.

TRANSPORTE MARÍTIMO:

Las mercancías transportadas por vía marítima estarán sujetas a las regulaciones internacionales y limitaciones de responsabilidad estipuladas en las mismas, ya sea las

Reglas de la Haya Visby o el US COGSA cuando el origen o destino consignado en BL sean los Estados Unidos de América.

DISPOSICIONES GENERALES:

EN NINGUN CASO, EXTREME SERÁ RESPONSABLE POR NINGUN DAÑO, SEA ESTE DIRECTO, INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, EMERGENTE, CONSECUCIONAL, MULTA QUE EXCEDA EL VALOR DEL TRANSPORTE (INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LA PERDIDA DE INGRESO O GANANCIAS), SEA QUE HAYAMOS TENIDO O NO EL CONOCIMIENTO DE QUE EXISTIERA LA POSIBILIDAD DE INCURRIR TALES DAÑOS A MENOS QUE TALES DAÑOS FUERAN CAUSADOS POR MALA CONDUCTA INTENCIONAL DE EXTREME.

EXTREME estará exento de toda responsabilidad por deficiencia, pérdida, daño o descarga errónea de la carga, que cualquiera haya causado, excepto prueba del cliente (distinta a la evidencia única sobre tal deficiencia, pérdida, daño o descarga errónea), que la deficiencia, pérdida, daño o descarga errónea fue causada por fraude o por una conducta inadecuada voluntaria de EXTREME o sus empleados directamente bajo su mando.

EXTREME no tendrá responsabilidad alguna por pérdida, o descarga errónea de, o daño a, una carga o a cualquier deficiencia de ellos, si la misma se origina de, o es causada por lo siguiente:

- (a). Fuerza Mayor, tormenta, huracán, tempestad o inundación.
- (b). incendio (incluyendo medidas asumidas para extinguirlo); explosión, humo;
- (c). huelgas, combinaciones, paro patronal, brazos caídos, u otra acción industrial (ya sea esta legal o no), por cualquier persona o por algún hecho con el ánimo de promover disputa mercantil;
- (d). marcado inadecuado, insuficiente, confuso, o erróneo, lo mismo que en la dirección de los productos;
- (e). empaque inadecuado o insuficiente de los productos;
- (f). cualquier vicio inherente o calidad de los productos;
- (g). cualquier acto de EXTREME sus empleados o agentes que sea razonablemente necesario para la seguridad y preservación de las personas, las Áreas de Concesión del puerto, una nave y/o amenazas a la carga o a la nave de la misma;
- (h). hurto o daño voluntario a menos que sea probado por el Cliente que ha sido cometido por los empleados de EXTREME;
- (i). vermines, insectos, epidemia de hongos, podredumbre o corrosión;
- (j). calor o frío;
- (k). cualquier acto que de manera deliberada o de otro modo sea causado por terceras personas presentes en el área de almacenaje con o sin el permiso de EXTREME;

- (l). cualquier acto ocasionado directa o indirectamente al suceder por o a consecuencia de, guerra, invasión, actos de hostilizadas de enemigos extranjeros (ya sea guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, revolución, manifestaciones, insurrección o toma del poder por militares;
- (m). cualquier acto de cualquier persona o personas que actúan a nombre de alguna organización con actividades dirigidas directamente hacia el derrocamiento, por la fuerza, de algún gobierno de hecho o de derecho;
- (n). escasez de espacio de muellaje, trabajo, deficiencia de planta, combustible, o energía o de acomodo de almacenamiento bajo techo seguro;
- (o). insuficiente profundidad de agua en cualquier muelle o alrededores para aproximarse a ellos, o la insegura condición de cualquier muelle;
- (p). recibo tardío de registros de aduana, o de ordenes o pedidos de entrega o arribo, disputas respecto a documentos o declaraciones efectuadas para propósitos de ingreso y registro por o a nombre de cualquier persona, demora en pasar los registros de Aduana o de obtener despacho aduanal o franquía de los productos, u omisión de información de, o de declaraciones erróneas de cualquier clase a EXTREME ; en relación a los productos;
- (q). impacto por una nave, aeronave u objetos dejados caer o que se caigan de ellos;
- (r). la operación de sistemas de información electrónica;
- (s). la omisión total o parcial de cualquier servicio electrónico o sistemas ofrecidos en cualquier momento por EXTREME, incluyendo la omisión o falla total o parcial de cualquier vínculo de comunicación con aquellos servicios o sistemas;
- (t). el uso voluntario de un fondeadero;
- (u). error humano de parte de EXTREME, sus empleados, agentes o contratistas independientes, el registro de cualquier información en cualquier servicio electrónico o sistema operado o manejado por EXTREME, sus empleados o contratistas independientes.

EXTREME no tendrá responsabilidad alguna (ya sea por negligencia o de otra forma) por cualquier demora u otras consecuencias de las mismas, o en cualquier evento por la pérdida de ingresos del mercado o cualquier otra pérdida consecuente o indirecta.

Valor declarado adicional para el transporte: EXTREME NO PROPORCIONA UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD SOBRE LA CARGA NI CONTRA TODO RIESGO, pero ofrece al cliente la opción de contratar uno. De decidir no contratarlo el cliente será responsable tanto de los daños a la carga en exceso de las limitaciones estipuladas en el presente contrato como daños a terceros producidos fruto de dicha carga al ser transportada y/o almacenada.

Sujeto a lo abajo indicado, la responsabilidad total de EXTREME por cualquier pérdida, daño, reclamo, costo y/o gasto respecto a cualquier evento o incidente será la menor entre las siguientes opciones:

- 1) El costo del transporte con EXTREME.

- 2) las defensas y límites disponibles al transportista bajo dicho contrato de transporte.
- 3) Las limitaciones establecidas en la Ley y Regulaciones internacionales.

Presentación de reclamos: TODOS LOS RECLAMOS DEBERAN SER NOTIFICADOS DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA O DOCUMENTO por escrito y junto con la siguiente documentación:

1. Notificación formal del reclamo (vía correo electrónico)
2. Fotografías del daño
3. Copia del documento de transporte
4. Copia de la factura comercial
5. De existir, survey de carga en origen

De no notificarse en tiempo y forma, el cliente perderá su derecho de reclamo contra EXTREME.

Inspección de carga: EXTREME se reserva el derecho de inspeccionar la carga siempre que sea necesario, ya sea por razones de seguridad, instrucciones gubernamentales o de otra índole.

TÉRMINOS DE PAGO Despacho aduanero: Al entregarnos sus mercancías o documentos, por este medio usted nombra a EXTREME como su agente exclusivo para realizar el despacho aduanero. En algunos casos, es posible que las autoridades locales requieren documentos adicionales que confirmen nuestro nombramiento. Es su responsabilidad proporcionar la documentación correcta y la confirmación cuando así se requiera.

Aduanas, Exportaciones e Importaciones: EXTREME podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades en nombre del destinatario con el fin de prestarle sus servicios:

- (1) Pagar cualquier derecho aduanero o impuesto exigido en virtud de la legislación y las normas aplicables.
- (2) Actuar como agente del destinatario o en su nombre para realizar trámites aduanales.
- (3) Endosar la documentación de embarque. Usted garantiza y es responsable de su cumplimiento con todas las leyes, reglas y reglamentos aplicables, incluyendo pero no limitándose a las leyes aduaneras. Las leyes de importación y exportación y los reglamentos gubernamentales de cualquier país, hacia, desde, a través de o sobre el cual pueda ser transportado su embarque. Usted está de acuerdo a suministrar este informe y completar y adjuntar a esta guía/contrato tales documentos que sean necesarios para satisfacer dichas leyes, reglas y reglamentos. EXTREME no asumirá responsabilidad alguna ante el cliente o ninguna otra persona de ninguna pérdida o gastos debido a su incapacidad de cumplir con esta disposición.

Artículos que no son aceptables para el transporte: EXTREME no aceptará ninguna mercancía o documento que sea considerado material peligroso por el departamento de transporte (DOT), por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA),

por la Organización Internacional de Aviación (ICAO), o por la Organización Marítima Internacional (OMI) entre otras.

EXTREME no aceptará mercancía o documentos que no podemos manejar dentro de la legalidad y/o operación segura. Incluyendo, pero no limitándose a: animales, bebidas alcohólicas, armas de fuego, mercancía perecedera, químicos, material radioactivo o inflamable, piedras preciosas o joyas de mucho valor, billetes de lotería, dinero en efectivo y/o cualquier mercancía de índole ilegal. EXCLUIMOS TODA RESPONSABILIDAD POR ENVÍOS DE TALES ARTICULOS ACEPTADOS POR ERROR, DESINFORMACIÓN, DECLARACIÓN FALSA EN LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE, ENTRE OTRAS.

Rescisión de contrato: EXTREME podrá rescindir este contrato en forma inmediata y unilateral cuando el cliente haga uso indebido de su casillero, ya sea en contra de la ética, moral y/o violación a la legislación vigente. De igual forma EXTREME tendrá la potestad de cerrar la cuenta del cliente o usuario autorizado que haya proferido ofensas o insultos en su contra, de sus representantes o de sus trabajadores; en lo personal o como empresa.

Cambio de tarifas: Todas nuestras tarifas están sujetas a cambios en cualquier momento sin previo aviso y se calculan basados en el peso físico o volumen el cual sea mayor. Toda correspondencia de cuenta morosa se devolverá al remitente sin responsabilidad alguna.

Usted este de acuerdo que EXTREME, verifique, actualice, registre y solicite sus referencias de crédito en APC a la firma de este contrato.